

Secretaría. 27-04-2023.

Al Despacho del señor Juez, el proceso Alimentos de Menores de la referencia, informándole que hay solicitud pendiente recibida de la CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES, CREMIL y por parte de la demandante para resolver. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintisiete (27) de abril de (2023).

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE:	YENIFER GONZALEZ MOYA
DEMANDADO:	WILMER GRIMALDY DE LA CRUZ FORNARIS
RADICADO:	47-053-40-89-001-2010-00108-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a resolver lo pertinente respecto de la solicitud proveniente de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL y por parte de la demandante YENIFER GONZALEZ MOYA.

CONSIDERACIONES

Se tiene que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL solicita, que se le informe si se encuentra vigente el embargo en el presente proceso, su porcentaje y forma de pago, de la misma forma la demandante YENIFER GONZALEZ MOYA, solicita se oficie a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, con el fin de que sean consignadas las cesantías deducidas al demandado WILMER GRIMALDY DE LA CRUZ FORNARIS y los dineros que por otros conceptos le hayan descontado teniendo en cuenta que ya no se encuentra activo, el porcentaje a consignar seria el 20%.

Atendiendo lo anterior, este despacho habiendo revisado el expediente evidencia, que el porcentaje ordenado corresponde al 20%, por lo que debe comunicársele al respecto a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA y a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, CREMIL y al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de que consignent los dineros retenidos en la cuenta de ahorros de la demandante YENIFER GONZALEZ MOYA, del Banco Agrario de Colombia, número 4-4212-0-12092-4.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

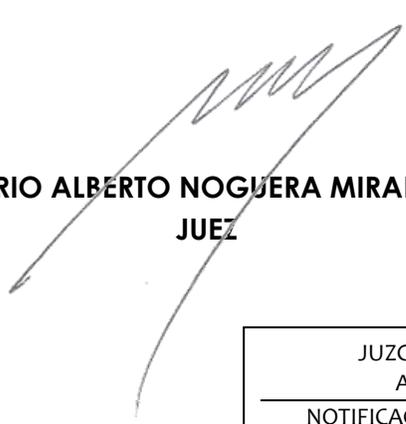
RESUELVE

PRIMERO: Oficiese a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, con el fin de que consignent los dineros retenidos por cesantías en un porcentaje del 20% y a la

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, CREMIL, informándole que la medida cautelar sigue vigente en un 20% de la pensión del demandado WILMER GRIMALDY DE LA CRUZ FORNARIS, identificado con la c.c. No. 12.448.196 y de las primas correspondientes y al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de que consignen los dineros que por cualquier concepto le hayan sido deducido al demandado en un 20%, en razón del presente proceso.

SEGUNDO: Los Dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de ahorros de la demandante YENIFER GONZALEZ MOYA, del Banco Agrario de Colombia, número 4-4212-0-12092-4.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 014**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **28 de abril de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario